

## **ACUERDO DM-0093-2022**

San José, 28 de julio de 2022

El Ministro de Hacienda

En uso de las facultades, atribuciones y obligaciones que le confieren los artículos 140 de la Constitución Política, 4, 11, 28 inciso y 102 de la Ley número 6227 de fecha 2 de mayo de 1978, denominada “Ley General de la Administración Pública” y el Decreto Ejecutivo N° 40200-MP-MEIC-MC, denominado “Transparencia y Acceso a la Información Pública”, de fecha 27 de abril de 2017, publicado en el Alcance N°122 de la Gaceta del 02 de junio de 2017.

### Considerando

I.- Que el artículo 30 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental de acceso a la información pública de la siguiente manera: “Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público. Quedan a salvo los secretos de Estado”.

II.-Que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en su vasta jurisprudencia, ha interpretado el artículo 30 de la Constitución Política como el derecho de obtener y difundir información de naturaleza pública, siendo un elemento esencial de la organización democrática costarricense, para garantizar la transparencia y la publicidad en la función pública.

III.-Que el 10 de enero del año 2012, Costa Rica ingresó a la iniciativa multilateral Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership), la cual busca promover un estilo de gobernanza basado en la transparencia, la participación ciudadana y el trabajo colaborativo interinstitucional y ciudadano.

IV.- Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 40200-MP-MEIC-MC denominado “Transparencia y Acceso a la Información Pública”, de fecha 27 de abril de 2017, publicado en el Alcance N°122 de la Gaceta del 02 de junio de 2017, se establece en su artículo 12 que cada jerarca institucional deberá designar en su dependencia un Oficial de Acceso a la Información, cuya designación recaerá sobre la Contraloría de Servicios de la institución, o en su defecto, sobre otro funcionario de la institución.

Por tanto,

El Ministro de Hacienda  
Acuerda

1. Designar al señor Wilberth Sibaja Picado, destacado en la Contraloría de Servicios del Ministerio de Hacienda, como Oficial de Acceso a la Información. El cual tendrá asignadas las labores establecidas en el Decreto 40200-MP-MEIC-MC, “Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

2. Rige a partir de su comunicación por medio del correo institucional y su publicación en la WEB

MEE. Nogui Acosta Jaén  
Ministro de Hacienda

Elaborado por: Licda. Amanda Rodríguez Monge Abogada	Revisado por: Licda. Wendy Pérez Cubero Coordinadora	VB° Licda. Teresa Poveda Donato Directora Jurídica

22-1666

Arm/Wepc

Notifíquese al señor Wilberth Sibaja Picado a su correo personal institucional a la Dirección de Planificación Institucional y a la Auditoría Interna. Publíquese en la página web del Ministerio de Hacienda